

--- Guadalajara Jalisco, a 18 dieciocho de mayo de 2018 dos mil dieciocho. -----

--- **V I S T A S.**- Las diversas constancias que obran dentro del expediente de seguimiento llevado a cabo ante esta Contraloría del Estado, bajo número **546 / 2014-O**, abierto con motivo de la omisión para presentar su declaración patrimonial final la **C. PAULA CELINA LOMELI RAMIREZ**, Ex Jefa de Departamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF, Jalisco), por lo que en tal caso, se solicitó al Titular de esa Institución la instauración del procedimiento sancionatorio en termino de lo previsto por el artículo 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, por la presunta conducta infractora que nos ocupa; por lo anterior, es de tomar en cuenta los siguientes: -----

A N T E C E D E N T E S:

--- **1.-** Mediante proveído de fecha 28 veintiocho de octubre de 2015 dos mil quince, el entonces Contralor del Estado Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, estimó que la competencia para el inicio del Procedimiento Sancionatorio recaía en el Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF, Jalisco), de conformidad a lo previsto por los artículos 1 fracciones I, II III y V, 2, 3 fracción IX, 61, 64, 67 fracción II, 72, 87, 89 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; por lo que al ser potestad de esta Contraloría del Estado el promover ante la autoridad competente para llevar a cabo los procedimientos sancionatorios, instruyó al Director General Jurídico, para llevar a cabo todas las actuaciones que resulten necesarias para integrar el presente expediente de seguimiento bajo el número **546/2014-O** girándose el oficio número 6252/DFGJ/-C/2015 de fecha 29 veintinueve de octubre de 2015 dos mil quince al Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF, Jalisco), a fin de que diera cumplimiento a lo ordenado en el proveído de cuenta.-----

--- **2.-** Asimismo, mediante oficio número 0023/2016 de fecha 07 siete de enero de 2016 dos mil dieciséis, la C. Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, indica haber incoado el procedimiento sancionatorio administrativo de conformidad a lo establecido por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.-----

--- **3.-** Con el fin de proceder con lo solicitado, con fecha 13 trece de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, según sello fechador de Oficialía de Partes, se recibe en esta Contraloría del Estado el oficio número DIFJAL/DJ/1560/2017-4 de fecha 08 ocho de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el C. Mtro. Óscar González Abundis, Director Jurídico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF, Jalisco), mediante el cual informa que bajo el procedimiento sancionatorio número DJ/076/2015 incoado en contra de la **C. PAULA CELINA LOMELI RAMIREZ**, por la omisión en presentar su declaración final de situación patrimonial, bajo la resolución de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2017 dos mil diecisiete determinó sancionarla con **INHABILITACION** para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio

Contraloría del Estado